



**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME INTEGRADO
DE LA GESTIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

NTC ISO 9001 : 2000

VERSION No. 1

Fecha:

| | | | |
|----------------|---|--------------------------------------|-------|
| ELABORADO POR: | Profesional Universitario Subdirección Plan de Desarrollo y Balance Social CARGO | Jorge Laverde Enciso NOMBRE | FIRMA |
| REVISADO POR: | Director Tecnico Dirección de Economía y Finanzas Distrital CARGO | Rigoberto Lugo NOMBRE | FIRMA |
| APROBADO POR: | Director Tecnico Dirección de Planeación CARGO | Nancy Patricia Gomez M. NOMBRE | FIRMA |

| | | | | | | | | |
|-----------|--------------------------|--------|--------------------------|-------------|-------------------|--------------------------|----|--------------------------|
| ORIGINAL: | <input type="checkbox"/> | COPIA: | <input type="checkbox"/> | CONTROLADA: | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| COPIA No. | <input type="text"/> | | | SELLO: | No. DE FOLIOS: 10 | | | |

1. OBJETIVO:

Establecer los procedimientos para la elaboración del Informe Integrado de la Gestión del Distrito Capital.

2. ALCANCE:

Se debe evaluar el Plan de Desarrollo, entendiendo este como el instrumento que orienta y dirige la gestión del Alcalde Mayor y de la Administración Distrital, de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos, estrategias, programas, metas y proyectos establecidos.

Igualmente se debe presentar de manera individual (por cada uno de los sujetos de control), la relación entre los componentes de control aplicados en la Auditoría Gubernamental con enfoque integral, con los principios de la gestión fiscal; variables que permiten dar un concepto sobre la gestión (favorable, con observaciones o desfavorable) y una opinión (limpia, con salvedad, con abstención, no razonables) sobre los estados contables, los cuales permiten fenecer o no la cuenta presentada por cada entidad.

El proceso para la elaboración del informe Integrado de Gestión del Distrito Capital comienza con implementar las directrices generales para la elaboración del INGED de acuerdo al PAE y termina en continuar con el procedimiento para la preservación del producto "Informes estructurales, sectoriales y obligatorios".

3. BASE LEGAL:

- [Constitución Política de Colombia de 1991](#), artículo 268, 272, 339, 343, 344, 352,.
- [Ley 42 de 1993](#), "Sobre la organización del Sistema de Control Fiscal, Financiero y los organismos que lo ejercen", artículo 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.
- [Decreto 1421 de 1993](#), "Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C.", artículo 109.
- [Ley No. 80 de 1993](#), "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículos 3 al 6, 8 al 81.
- [Ley No. 152 de 1994](#), "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- [Acuerdo No.12 de 1994](#), "Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias", artículos del 2 al 9, 11,12, 14, 15, 17, 18, 24, 25, 28, 31, 33 al 38, 45, 46, 49 al 52, 62, 63, 68, 70, 71, 99. 128, 134, 136, 137, 147. al 150, 162, 167, 174, 175 y 183.

- Decreto 714 de 1996, "Por el cual se compilan el acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", artículos, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 24, 27, 32, 38, 46, 49, 51, 94, 95.
- [Ley 388 de 1997](#), "Por la cual se modifica la Ley 9ª. de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones", artículo 18, 21.
- [Decreto No. 440 de 2.001](#), "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2.001 - 2.004 - Bogotá para vivir todos del mismo lado -".
- [Acuerdo 13 de 2000](#), " Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforme el distrito capital y se dictan otras disposiciones".
- [Acuerdo 24 de 2001](#), "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C.", artículo 3, 20, 21, 62.

4. DEFINICIONES:

ALCANCE: El Plan de Desarrollo tendrá un lapso de programación mínimo de tres años correspondientes al período de ejercicio del respectivo Alcalde Mayor, por lo demás deberá atender los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que desarrollen las leyes que determinen la distribución de competencias entre las entidades territoriales.

PLAN DE DESARROLLO: Es la carta de navegación que debe seguir una administración después de haber decidido a donde se quiere llegar y la forma de lograrlo, previo el reconocimiento de en donde esta y de donde se parte. Un Plan de Desarrollo permite aglutinar, motivar y hacer entrar en acción a todos los estamentos de una Administración.

El Plan de Desarrollo Distrital deberá ser el instrumento por el cual se vinculará y armonizará, la planeación nacional, regional y departamental, en el nivel distrital

PRINCIPIOS GENERALES: Las actuaciones de las autoridades e instancias distritales en desarrollo de sus competencias en materia de planeación se regirán por los siguientes principios: Autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, concurrencia, subsidiaria y complementariedad.

5. REGISTROS:

- Plan de trabajo detallado.
- Planilla de seguimiento.


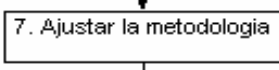
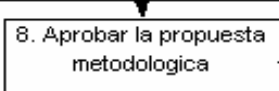
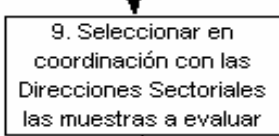
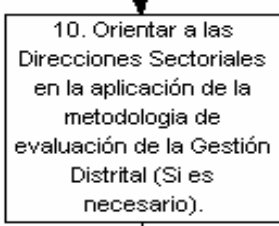
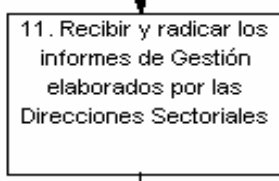
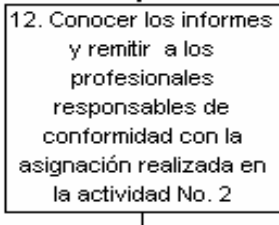
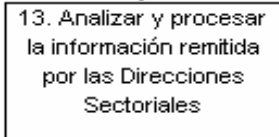
- Informe final.

6. ANEXOS:

- Parametros para la evaluación al Plan de Desarrollo (Ver anexo No.1).
- Planilla de seguimiento (Ver anexo No. 2)

7. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO:

| ACTIVIDAD | EJECUTOR | REGISTRO |
|--|---|---------------------------|
| 1. Implementar las directrices generales para la elaboración y evaluación del Balance Social del acuerdo al PAE | Director de la Dirección de Economía y Finanzas Distritales | |
| 2. Elaborar plan de trabajo detallado de acuerdo al anexo No. 1 del procedimiento del PAE | Subdirector de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | Plan de trabajo detallado |
| 3. Designar los profesionales encargados de orientar las Direcciones Sectoriales en la evaluación de la Gestión Distrital | Subdirector de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
| 4. Preparar propuesta de metodología que será desarrollada por los profesionales de la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social | Profesionales Coordinador del INGED de la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social | |
| 5. Propuesta metodologica | Profesionales Coordinador del INGED de la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social | |

| ACTIVIDAD | EJECUTOR | REGISTRO |
|---|---|-------------------------|
|  <p>6. Revisar la propuesta para determinar observaciones.</p> | Subdirector de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | Planilla de seguimiento |
|  <p>7. Ajustar la metodología</p> | Profesionales de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
|  <p>8. Aprobar la propuesta metodologica</p> | Subdirector de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
|  <p>9. Seleccionar en coordinación con las Direcciones Sectoriales las muestras a evaluar</p> | Subdirector de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
|  <p>10. Orientar a las Direcciones Sectoriales en la aplicación de la metodología de evaluación de la Gestión Distrital (Si es necesario).</p> | Profesionales de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
|  <p>11. Recibir y radicar los informes de Gestión elaborados por las Direcciones Sectoriales</p> | Secretaria Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
|  <p>12. Conocer los informes y remitir a los profesionales responsables de conformidad con la asignación realizada en la actividad No. 2</p> | Subdirector de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
|  <p>13. Analizar y procesar la información remitida por las Direcciones Sectoriales</p> | Profesionales de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |

| ACTIVIDAD | EJECUTOR | REGISTRO |
|---|---|-------------------------|
| 14. Producir informe preliminar | Profesionales de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
| 15. Revisar informes preliminares para determinar si existen observaciones | Subdirector de la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social | Planilla de seguimiento |
| 16. Ajustar informes | Profesionales de la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social | |
| 17. Elaborar informe ejecutivo | Profesional Coordinador INGED de la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social | |
| 18. Entregar informe al Director de la Dirección de economía y finanzas Distritales | Subdirector de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
| 19. Revisar informe | Director de la Dirección de Economía y Finanzas Distritales | |
| 20. Ajustar el informe con las observaciones presentadas | Profesionales de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | |
| 21. Producir informe final | Profesionales de la Subdirección de Plan de desarrollo y Balance Social | Informe final |
| 22. Aprobar informe final en Comité Editorial | Contralor | |

| ACTIVIDAD | EJECUTOR | REGISTRO |
|--|---|----------|
| 23. Continuar con el procedimiento para la preservación del producto "Informes estructurales, sectoriales y obligatorios." | Director de la Dirección de Economía y Finanzas Distritales | |

OBSOLETO

ANEXO No. 1

PARAMETROS PARA LA EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

SELECCION DE LA MUESTRA: La objetividad y confiabilidad de la muestra, adquiere un perfil muy particular cuando se esta calificando la gestión de una entidad. La objetividad en el caso de la evaluación, hace alusión a los aspectos de orden lógico contenidos en los Planes de Acción de cada entidad, el cual refleja el cumplimiento de los objetivos y metas programados en el Plan. La confiabilidad se refiere al grado de compromiso que adquiere el evaluador para dictaminar sobre el cumplimiento de estos objetivos en cada entidad.

En este orden de ideas, se deben seleccionar los proyectos de acuerdo con los criterios que a continuación se señalan

- Proyectos seleccionados que apuntan a la solución de una problemática social y que permiten identificar una población beneficiada.
- Proyectos de impacto con mayor asignación de recursos

Nota : De acuerdo con los anteriores criterios, se anexa un cuadro que señala la entidad y los proyectos seleccionados.

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN : Para el seguimiento de los proyectos es necesario verificar:

- El Plan De Acción de La Entidad: Se verificará la ejecución de las metas y los recursos presupuestados, consultando para ello el SEGPLAN (Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo) y todos aquellos documentos necesarios, que permitan evaluar el avance de cada uno de los proyectos seleccionados.
- El Presupuesto distrital: Se verificará si los recursos programados se invirtieron en el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos del Plan.

COMPONENTES DE LA EVALUACION: Para lograr un adecuado proceso de evaluación del Plan, es necesario tener en cuenta los siguientes componentes:

- Asignación y Ejecución presupuestal
- Cumplimiento de las metas programadas a realizar durante la vigencia. Para ello se evaluará el avance o cumplimiento de cada una de ellas, de tal forma que le permitan al evaluador, determinar el porcentaje de cumplimiento de los proyectos.
- El estado de la contratación que permitió la ejecución de las metas.

NIVELES DE EVALUACION DEL PLAN: Se han definido 2 niveles operativos de evaluación así:

Primer Nivel. Los equipos de auditoria de las Subdirecciones de Fiscalización, les corresponde auditar la información remitida por cada una de las **Entidades** y evaluar según los componentes propuestos, el cumplimiento de las metas, proyectos, programas y recursos.

Como resultado de la evaluación, el grupo de auditoria producirá un informe que señale las observaciones encontradas, las cuales integrarán el **INFORME DE AUDITORÍA GUERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ABREVIADA.O ESPECIAL**, según se determine. Este documento será uno de los componentes que le permitirá al equipo auditor dar un concepto sobre la gestión y los resultados de la entidad.

Segundo Nivel. A los equipos de la Subdirección de Análisis Sectorial –SAS-, les corresponderá evaluar el efecto que produce la ejecución de los proyectos que dentro del PAE han sido definidos como prioritarios, lo anterior, con el propósito de conocer la trascendencia de éstos en el contexto social y urbano de la ciudad.

Tercer Nivel. Al grupo de profesionales de la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social les corresponde, a partir de los resultados de las evaluaciones realizadas en el Primer Nivel, determinar cual ha sido la Gestión de la Administración en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, lo que implica un análisis por Objetivos, estrategias, programas, metas y proyectos del Plan en su conjunto, producto de lo cual se presentará el capítulo de evaluación al Plan de Desarrollo, el cual hará parte del **INFORME INTEGRADO DE LA GESTION DEL DISTRITO CAPITAL.**

PARAMETROS PARA LA EVALUACION DE LA GESTION: Para evaluar la gestión deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Manual de Fiscalización para Bogotá, en los componentes de Evaluación al Sistema de Control Interno, Evaluación al Plan de Desarrollo, Evaluación al Balance Social, Evaluación Presupuestal. Así mismo es importante la Evaluación Financiera, de tal forma que los resultados que allí se presenten permitan dar de manera consolidada un concepto sobre la Gestión y los Resultados a nivel del Distrito Capital.

Como resultado de los procedimientos anteriores, las Direcciones de Fiscalización, producirán LOS INFORMES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ABREVIADA.O ESPECIAL, los cuales serán remitidos a la Subdirección de Plan de Desarrollo y Balance Social, a más tardar el 30 de abril de 2003, como principales insumos para la elaboración del **INFORME INTEGRADO DE LA GESTION DEL DISTRITO CAPITAL, VIGENCIA 2003.**



ANEXO No.2

CONTRALORIA DE BOGOTÁ
PROCESO DE PRESTACION DEL SERVICIO MACRO
PLANILLA DE SEGUIMIENTO

SUBDIRECCION: _____

NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____

INFORME: _____

PERIODO DE ESTUDIO: _____

| ITEM | FECHA | FUNCIONARIOS QUE REALIZAN EL TRABAJO | TRABAJO ASIGNADO | PORC. DE AVANCE | OBSERVACIONES | FIRMAS |
|------|-------|--------------------------------------|------------------|-----------------|---------------|--------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |